

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00845-00**, con liquidación de costas para aprobar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

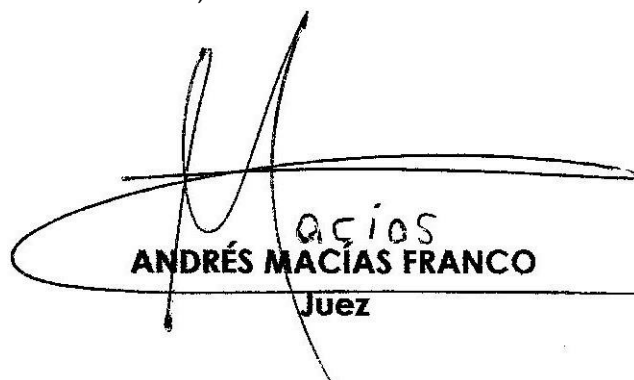
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de costas.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.944 y T.P. No. 262.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**, conforme con el poder visto a archivo 30 del expediente digital.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.706.243 y T.P. No. 141.315 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta del demandado **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP"**, conforme con el poder visto a archivo 33 del expediente digital.
4. Por ser procedente lo solicitado por el procurador judicial de la demandada **UAERMV**, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas mediante memorial visible en archivo 32 del plenario, en los términos allí narrados.

Para lo anterior, una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, deberá acercarse en horario laboral a la sede del despacho con las piezas procesales impresas (toda vez que el expediente es virtual) a efectos de proceder a la autenticación de las mismas.

5. **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez